



### SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
<b>RESOLUCIÓN N° 2326</b> Por la cual se dispone la renovación del contrato del funcionario Diego Fernando Caicedo Pinoargote, en su calidad de Director General.....	1

### RESOLUCIÓN N° 2326

**Por la cual se dispone la renovación del contrato del funcionario Diego Fernando Caicedo Pinoargote, en su calidad de Director General**

#### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

**VISTOS:** El artículo 35 del Acuerdo de Cartagena, el artículo 17 de la Decisión 409 y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 10 de la Resolución 1075 el artículo 1, de la Resolución 1733; y la Resolución 1636 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 del Acuerdo de Cartagena dispone que el nombramiento y remoción de los Directores Generales se regirá por lo que disponga el reglamento de la Secretaría General;

Que, el artículo 17 de la Decisión 409 que aprueba el Reglamento de la Secretaría General dispone que la designación de los Directores General por parte del Secretario General se realizará previa consulta con los Países Miembros, a través de los organismos nacionales de integración, dicha designación será por un período de tres años, el cual podrá renovarse una sola vez.

Que el artículo 10 de la Resolución 1075 de la Secretaría General, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad andina establece que los Directores Generales tendrán la condición de funcionarios internacionales.

Que, el párrafo final del artículo 1 de la Resolución 1733 dispone que en caso que un Director General sea reelegido para un período adicional, éste ocupará una Dirección General distinta a la que ocupó en el período precedente. Sin embargo a la fecha es indispensable que el Director Caicedo continúe con los temas de la Dirección General 2 y como encargado de la Dirección General 1 (cargo vacante).

Que, mediante Resolución 2133 del 25 de febrero de 2020, el Secretario General designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General, encargándole la Dirección General 2.



Que, el contrato de trabajo suscrito el 01 de abril de 2020, con el mencionado funcionario vence el 31 de marzo de 2023.

Que, mediante carta de fecha 14 de marzo de 2023, se realizó la consulta correspondiente con los órganos de enlace de la República del Ecuador, para la renovación del contrato del señalado Director General.

Que, con Nota No 4-3-032/2023 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, hace llegar la carta del Ministro Juan Carlos Holguín, de fecha 16 de marzo de 2023, en la cual manifiesta su acuerdo para proceder a la renovación del contrato del Director General Diego Fernando Caicedo Pinoargote, por tres años, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Decisión 409.

Que, corresponde la Secretario General de la Comunidad Andina, previa consulta con los Países Miembros, disponer la ampliación de la designación del señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote en su calidad de Director General y disponer la suscripción del contrato ampliatorio correspondiente, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Ampliar la designación del señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote en su calidad de Director General, por un período de tres años adicionales, contados a partir de la fecha de su vencimiento 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2026, de conformidad con lo dispuesto en el contrato ampliatorio respectivo.

**Artículo Segundo.** – En cumplimiento del artículo 17 del reglamento de procedimientos administrativos de la Secretaría General, comuníquese a los Países Miembros, la presente resolución.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

*Jorge Hernando Pedraza*  
**Secretario General**